Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Proceso Electoral Federal Ordinario
2017-2018

Campaña

Capacitación Sistema Integral de Fiscalización
Versión 4.0
Candidatos Independientes

Normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Reglamento de Fiscalización
- Manual General de Contabilidad
- Acuerdos del Consejo General y de la Comisión de Fiscalización
- Acuerdos de los Consejos Locales

Leyes Locales vigentes

Conceptos fiscalizables

Tipo de financiamiento

Público

Privado

Conceptos fiscalizables

Financiamiento

Público

FEDERAL

Es aquel que proviene del erario público que el INE otorga a los sujetos obligados para sus gastos en campañas.

Cuentas bancarias

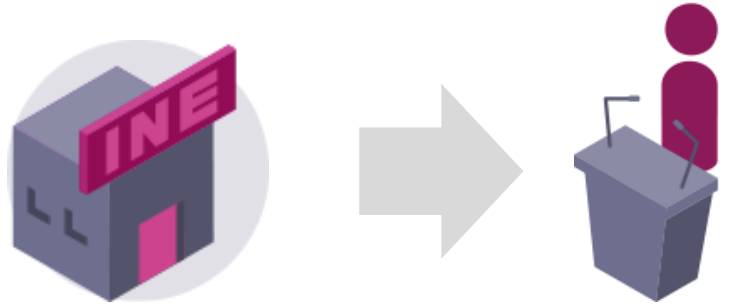

Candidatos Independientes

Conceptos fiscalizables

Financiamiento

Privado

Simpatizantes

Autofinanciamiento

De candidatos a sus campañas

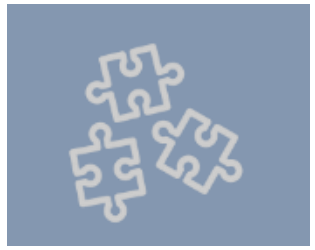

Rendimientos financieros

Se debe tener cuidado con los limites personales y totales de financiamiento privado aprobados por el Consejo General del INE para el PEFO 2017-2018.

Conceptos fiscalizables

Efectivo

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Ficha de deposito
- Cheque o transferencia del aportante (Más de 90 UMA)
- Credencial para votar del aportante

Especie

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Contrato Donación o Comodato e identificación
- Factura o cotizaciones
- Credencial para votar del aportante

Art. 96, numeral 3, inciso a), 103 y 107 Reglamento de Fiscalización

Conceptos fiscalizables

Donación de bienes

Servicios prestados a título gratuito

- **Casa de campaña**
- **Vehículos**
- **Propaganda Utilitaria**
- **Materiales y equipo localizado en eventos**
- **Propaganda en vía pública**

Uso de los bienes otorgados en comodato

Ingresos prohibidos

- Ejecutivo, Legislativo y Judicial
- Ministros de culto
- Organismos internacionales
- Administración gubernamental
- Personas morales como empresas o sindicatos
- Extranjeros
- Empresas mexicanas de carácter mercantil

No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia

Art. 401 de la LGIPE, Art. 54 de la LGPP
Art. 121 Reglamento de Fiscalización

Otros Ingresos prohibidos

Financiamiento por concepto de préstamos personales.

Pagos de personas físicas o morales de **espectaculares** y **panorámicos** que beneficien a candidatos

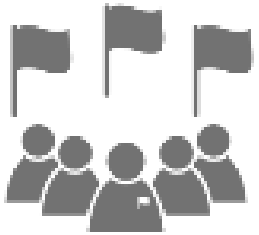

Partidos Políticos

Candidatos independientes

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Aportaciones

Para las aportaciones en lo individual o en su conjunto que superen los $240,000.00, se hará del conocimiento de las autoridades hacendarias y financieras.

De no corresponder a la capacidad económica del donante, se analizará como posible aportación de ente prohibido.

Egresos

Gastos de campaña

- Gastos de propaganda.
- Gastos operativos.
- Gastos de anuncios pagados en Internet.
- Gastos de estudios, sondeos y encuestas.
- Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión.
- Gastos del día de la jornada electoral.

Egresos

Páginas de Internet	
Cines	
Espectaculares y propaganda colocada en la vía pública	
Gastos de operación	Remuneraciones
	Reconocimientos por actividades políticas
	Casas de campaña
	Otros operativos
	Eventos

Egresos

Diarios, revistas y medios impresos
Producción de radio y TV
Gastos de la Jornada Electoral
Propaganda Utilitaria

No se consideran gastos de campaña

Pagos a empleados por la preparación de la contabilidad y los informes

Sueldos, honorarios o viáticos de funcionarios para capacitar a los responsables de rendición de cuentas

AVISO A LA UTF DE LA RELACION DE PERSONAS

Presentación de los informes

Partidos Políticos

Candidatos

Informes de campaña

- Ingresos
- Gastos
- Soporte documental

Los informes de campaña deberán ser incluir la e.firma del responsable de finanzas

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Presentación de los informes

30
DIAS

Los sujetos obligados deberán generar y presentar mediante el SIF, los Informes de campaña, en los cuales se deberán reflejar con toda precisión los ingresos y gastos por periodos de **treinta días.**

1 de mayo/ 31 de mayo/ 30 de junio (2018)

Estos informes se **presentarán** dentro de los **tres días siguientes** a la conclusión de cada periodo.

INE/CG/143/2018

Presentación de los informes

Informe de campaña

3 DIAS

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN UTF UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Informe de campaña

3 DIAS

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN UTF UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Informe de campaña

3 DIAS

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN UTF UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

3 Informes de Presidente, Diputado y Senador

90 DIAS

Se deberá de presentar un informe por cada una de las campañas

Medios para el registro de ingresos y gastos

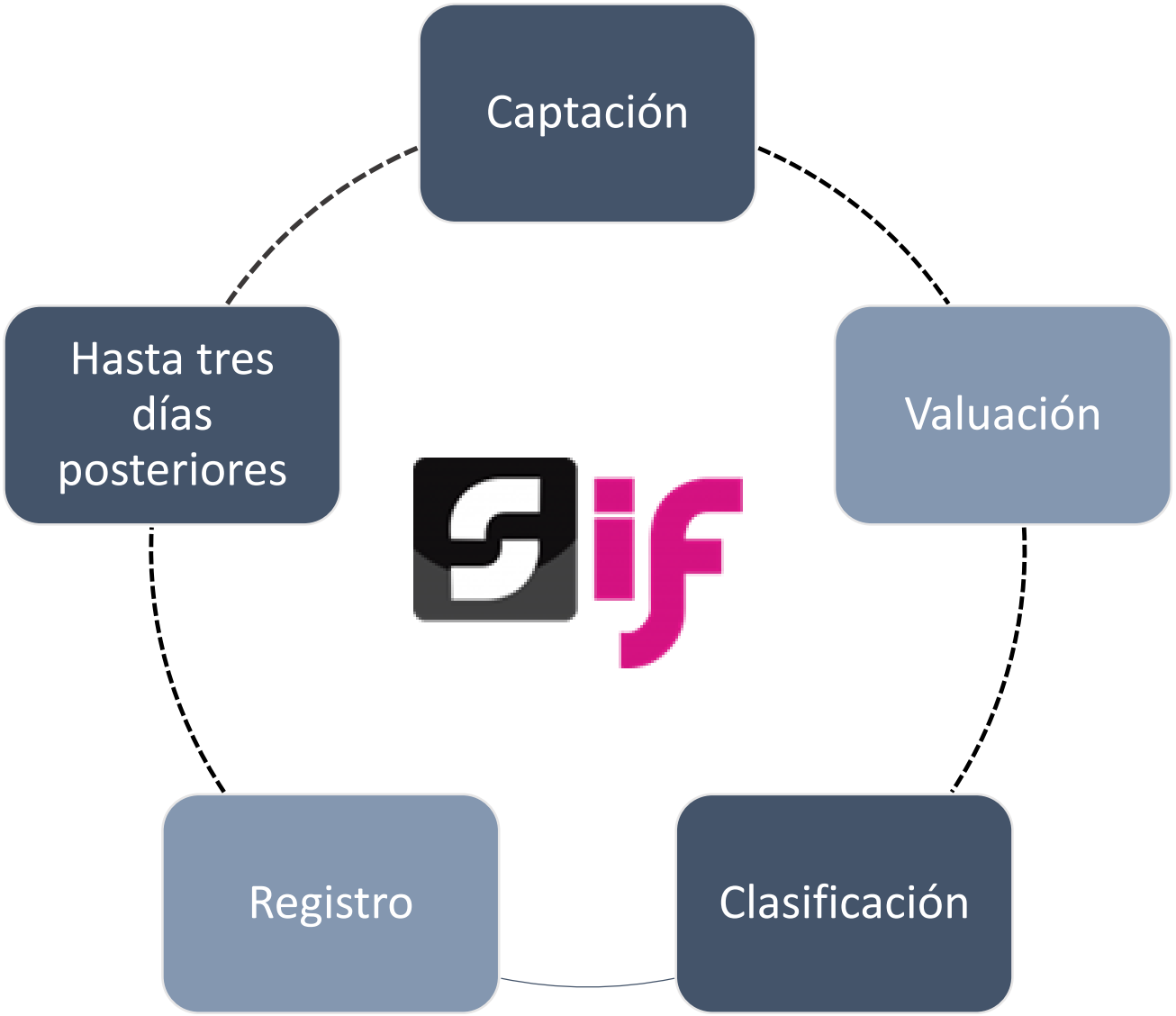

INGRESOS

Momento en que se realizan, cuando se reciben. (Efectivo o Especie)

GASTOS

NIF A2 “Postulados básicos”

Momento en que ocurren cuando se pagan, pactan o reciben bienes y/o servicios

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Gastos de la Jornada Electoral

27-abril-2018

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Acuerdo INE/CG167/2018

- El CG aprobó el pasado 14 de marzo el acuerdo INE/CG167/2018.
- Establece requisitos mediante los cuales los sujetos obligados deberán apegarse para el registro de gastos de la jornada electoral.

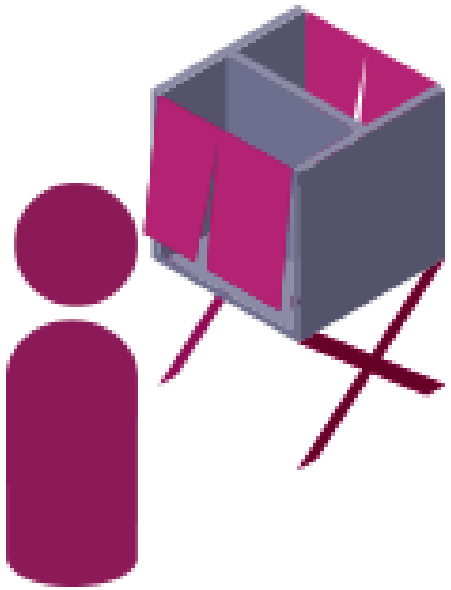

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Gastos del día de la Jornada Electoral

Los gastos realizados por los partidos políticos por concepto de estructuras electorales deben ser considerados como de campaña, toda vez que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido político en el Proceso Electoral correspondiente.

- Remuneración o apoyo económico, comida, transporte o cualquier gasto vinculado con actividades de la JE.
- Gastos por conteos rápidos y encuestas de salida contratadas por los SO

Art. 216 Bis

Sistema de registro de representantes

- Sistema de Registro de Representantes

Sistema de registro de representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesa directiva.

- Subsistema de Registro de Representantes

Apartado del Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesa Directiva de Casilla que utilizan los sujetos obligados, que automatiza y facilita el llenado y acreditación de los representantes y representantes generales ante las mesas directivas de casilla.

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Sistema de registro de representantes

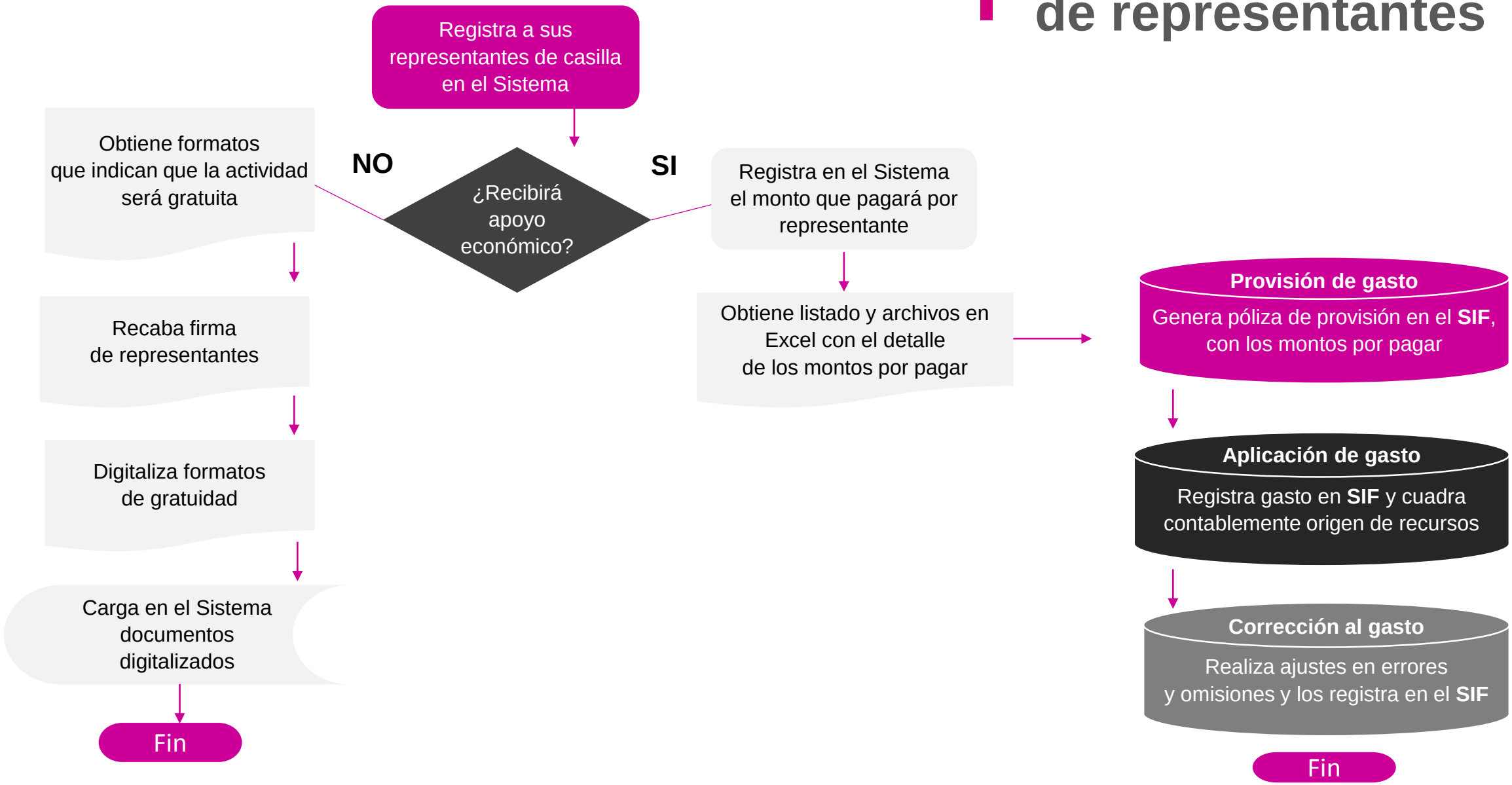

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Casos de Gratuidad

Gratuidad

Los responsables registrarán a los RC o RG uno a uno o de manera masiva dentro del Subsistema.

El subsistema generará por cada representante reportado un formato CRGC.

Los SO deberán digitalizar cada formato CRGC y este deberá de estar firmado por cada representante de casilla.

Los responsables, cargarán al sistema los archivos digitalizados.

CGRC

El Comprobante de Representación General o de Casilla (CRGC), es el único medio por el cual puedan comprobar ante la autoridad la gratuidad e los servicios prestados durante la Jornada Electoral.

En caso de recibir alimentos y transporte, se deberán de reportar de otra manera.

Registro del apoyo económico otorgado a los RC y RG.

Para el pago a los RC y RG los sujeto obligados podrán utilizar mecanismo de dispersión tales como las órdenes de pago referenciadas. Los recursos deben de salir de la cuenta bancaria del SO.

Registrar en el Subsistema los RC y RG que prestaron sus servicios.

Registrar dentro del sistema el monto total pagado por concepto de apoyo económico vinculado con la JE.

Los responsables del registro, determinarán el monto pagado a los RC/RG, partiendo de los $100 hasta un máximo de $3,000.00.

Comprobación del pago a los RC y RG.

Archivo en Excel

- Los responsables de registro podrán obtener del subsistema de registro de representantes. El archivo contendrá al menos los datos generales del representante, el Distrito Electoral Federal y el monto pagado.

Del 24 al 26 de junio

- Deberá realizar una póliza de provisión en el SIF por el monto total de recursos que aplicará en los 300 Distritos Electorales. El soporte documental de la póliza será el archivo en Excel mencionado anteriormente.

3 días después de la JE

- Los sujetos obligados deberán registrar las pólizas definitivas a más tardar el 4 de julio.

Monitoreo

Objetivo

Permite obtener información sobre la cantidad, características y ubicación de la propaganda exhibida en calles y avenidas de mayor urbanidad del territorio nacional, así como propaganda exhibida en internet y diarios revistas y medios impresos.

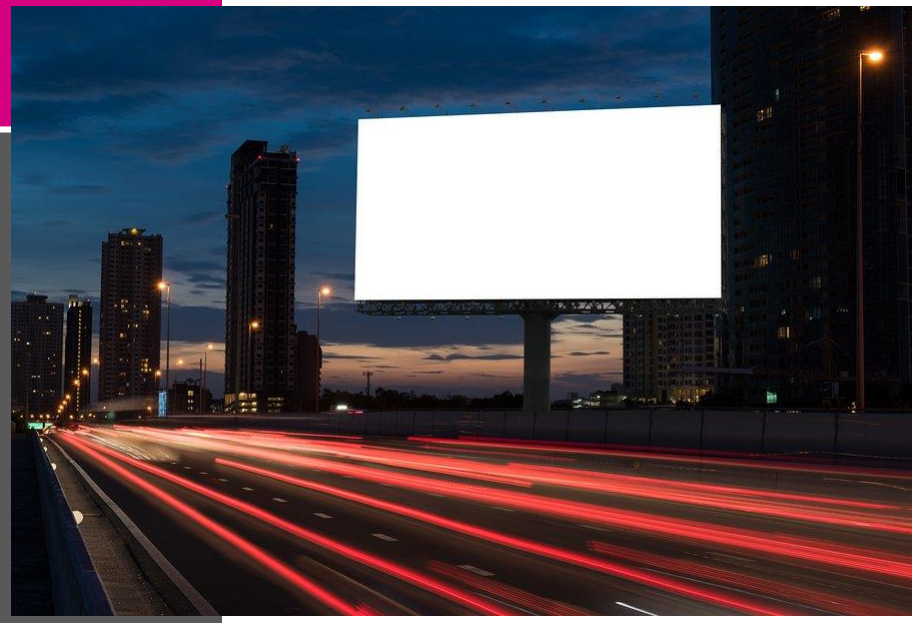

Acuerdo Comisión de Fiscalización CF/012/2017

Anuncios espectaculares

Propaganda asentada sobre una estructura metálica con un área **igual o superior a doce metros cuadrados**, que se contrate y difunda en la vía pública; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos.

Monitoreo

Sistema Integral de Monitoreo
de Espectaculares y Medios Impresos
(SIMEI)

Permite el monitoreo de las campañas electorales con la captura de **fotografías georreferenciadas** a través de:

- Espectaculares
- Medios impresos
- Casas de campaña
- Eventos políticos

Monitoreo

Actos de preparación

Se establecen los lineamientos para la realización del monitoreo de espectaculares y demás propaganda en la vía pública mediante Acuerdo emitido por la **COF**.

Se elabora oficio dirigido al Secretario Ejecutivo para solicitud de apoyo de las JLE y JDE.

Se realizan y notifican oficios de invitación a los Sujetos Obligados para asistir a los monitoreos.

La Junta Local Ejecutiva elaborará oficios a las Juntas Distritales para solicitar el apoyo correspondiente.

Monitoreo

Desarrollo

1 **El personal de UTF deberá contar con:**

Formato de actas
Escritos de acreditación de S.O.
Constancia de Identificación

2 Se levanta el acta de inicio del monitoreo.

3 Se recopilan los testigos en los dispositivos y se van almacenando en el SIMEI.

4 Se levanta el acta de conclusión del monitoreo

Monitoreo

Conciliación

Monitoreo

Resultados del procedimiento

Conciliaciones semanales de las muestras o testigos incorporadas en el sistema en línea de contabilidad, contra lo detectado en el monitoreo.

Detectar gastos no reportados por los Sujetos obligados.

Identificar propaganda colocada en lugares no permitidos.

Monitoreo

Monitoreo de propaganda a través de internet

La Unidad Técnica de Fiscalización realizará el Monitoreo mediante pruebas selectivas

Identificar testigos en base en la información difundida por internet de los partidos, coaliciones y precandidatos, aspirantes

Período de Monitoreo:

Determinado por el Consejo General a través de la COF

Artículo 203, RF

Monitoreo

Monitoreo de gastos a través de internet

Videos
Propaganda
Sonido
Carpas
Salones
Lonas
Etc.

Facebook
Twitter

Razón
y Constancia

Artículo 203 RF

Monitoreo

Etapas de monitoreo

Obtención
de las muestras
o testigos

Conciliar
las muestras

vs

El informe

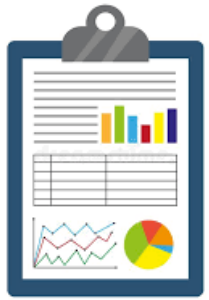

Los muestras
no reportadas,
serán notificadas
en el oficio de
errores
y omisiones

Los costos
de las muestras
no reportadas,
serán sancionadas
y acumuladas
a los topes

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Monitoreo

Monitoreo de diarios, revistas y medios impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización realizará el Monitoreo en colaboración con la CNCS

Identificar testigos en base en la información difundida por internet de los partidos, coaliciones y precandidatos, aspirantes

Período de Monitoreo:

Determinado por el Consejo General a través de la COF

Monitoreo

Monitoreo de gastos en diarios, revistas y medios impresos

Inserciones pagadas
Cobertura noticiosa
Eventos

Medios impresos 32 entidades

SIMEI

Artículos 319 y 320 RF

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Visitas de Verificación

Actos mediante el cual **los verificadores acuden a los eventos** de los sujetos obligados, así como a sus casas de campaña, con la finalidad de **dar cuenta de los gastos involucrados**.

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Visitas de Verificación

Concepto

Es la diligencia de carácter administrativo que ordena la Comisión de Fiscalización.

Objetivo

Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los sujetos obligados.

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Visitas de Verificación

Agenda de eventos y casas de campaña

Eventos

Los sujetos obligados deberán **reportar** el primer día hábil de cada semana con antelación de al menos **7 días** a la fecha que se lleve a cabo el evento en el SIF, los actos de campaña desde su inicio hasta la conclusión del periodo respectivo.

En caso de **cancelación** se deberá avisar en un plazo **48 horas** después de la fecha en la que iba a realizarse el evento.

Casas

Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa de campaña, proporcionando la dirección y el periodo que será utilizada.

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Visitas de Verificación casas de campaña

Identificar gastos vinculados con casas de campaña, entre otros:

- Facturas
- Contrato de la renta del inmueble
- Recibos de aportaciones
- Cuentas bancarias
- Propaganda utilitaria

Propaganda Utilitaria

Artículos promocionales que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas de los candidatos independientes.

Otros similares elaborados con material textil

Art. 209, numeral 3 de la LGIPE

Art. 204, del Reglamento de Fiscalización

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Visitas de Verificación a eventos

Identificar gastos vinculados con eventos de campaña entre otros:

- Renta de inmuebles
- Autobuses o equipo de transporte para el traslado de personas
- Propaganda utilitaria
- Equipo de sonido
- Templetes
- Lonas
- Sillas
- Grupos musicales

Visitas de Verificación

Insumos de los verificadores

- Órdenes de Visitas emitida por la COFI
- Dispositivo con acceso al SIMEI
- Constancia de identificación
- Oficio de comisión emitido por la UTF

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Visitas de Verificación

Proceso de visitas de verificación

Designación de Verificadores

Notificación de orden a sujetos obligados

Designación de personal para atender visitas

Los verificadores acuden al evento y se identifican

Se práctica la visita de verificación y la obtención de hallazgos

Se firma el acta de visita de verificación

Visitas de Verificación

Requisitos que debe contener el acta de visitas de verificación

- Nombre **del candidato**.
- Tipo de evento verificado.
- Fecha y lugar del evento.

Circunstancias de tiempo, modo y lugar que se presentaron en su desarrollo.

Datos y hechos más relevantes que hubieren sido detectados.

Los elementos probatorios que se consideren pertinentes.

El contenido del acta que harán prueba plena de la existencia de los hechos asentados en la misma, para efectos de la revisión de los informes respectivos.

Articulo 299, RF

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Visitas de Verificación

Información del Acta de visita de verificación

Encabezado

- No. de Acta
- Visita de verificación (evento o casa)
- Fecha y Sujeto Obligado
- Proceso Electoral y Ámbito
- Orden de visita

Contenido

- Normatividad aplicable a las visitas de verificación
- Ubicación y fecha
- Comparecientes y manifestaciones
- Numeralia y Hallazgos

Cierre

- Designación de testigos
- Cierre del acta
- Evidencia fotográfica

Visitas de Verificación

Conciliación de lo asentado en Actas con lo reportado en el SIF

El auditor verificara lo asentado en las actas; Lonas, inmuebles, vehículos, equipo de sonido, carpas, grupos musicales, propaganda utilitaria, entre otros.

El auditor verificara lo reportado en el SIF

a) Identificara los gastos asentados en el acta y reportados en el SIF.

b) Identificara los gastos asentados en el acta y no reportados en el SIF.

En caso de gastos no reportados serán observados en Oficios de Errores y Omisiones.

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Visitas de Verificación

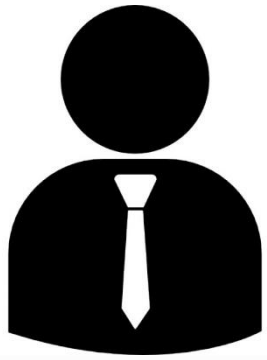			
Valoración de las respuestas de los sujetos obligados	**Oficio de errores y omisiones**	De las observaciones no solventadas, se determinan los montos de gastos no reportados en Dictamen y su acumulación a topes	Determinación de la sanción en la Resolución

Principales observaciones detectadas

INFORMES

Omisión de presentar el Informe

Observación:

El sujeto obligado omitió presentar en el SIF el informe que reflejará los ingresos y gastos.

Fundamento que incumple:

Artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE.

Recomendación

Dar cumplimiento a los plazos establecidos por la norma, así como a los calendarios de fiscalización que sean aprobados por la Comisión de Fiscalización y el Consejo General del INE, respetando en su caso; los tiempos de prorroga que le sean otorgados y permitidos.

Principales observaciones detectadas

Informe de Ingresos y Gastos presentado de forma extemporánea

Observación:

El sujeto obligado presentó fuera de tiempo el informe para el periodo de obtención de apoyo ciudadano, en ejercicio a la garantía de audiencia.

Fundamento que incumple:

Artículos 380, numeral 1, inciso g) de la LGIPE y 250, numeral 1 del RF.

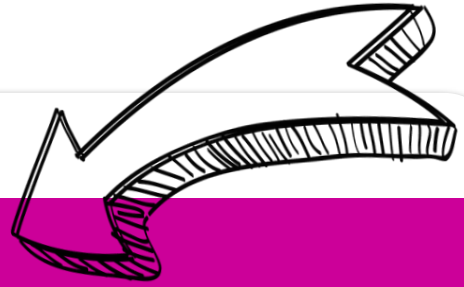

Recomendación

Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la norma, así como al calendario de fiscalización que sea aprobado por la Comisión de Fiscalización y el Consejo General de INE.

Principales observaciones detectadas

Bancos

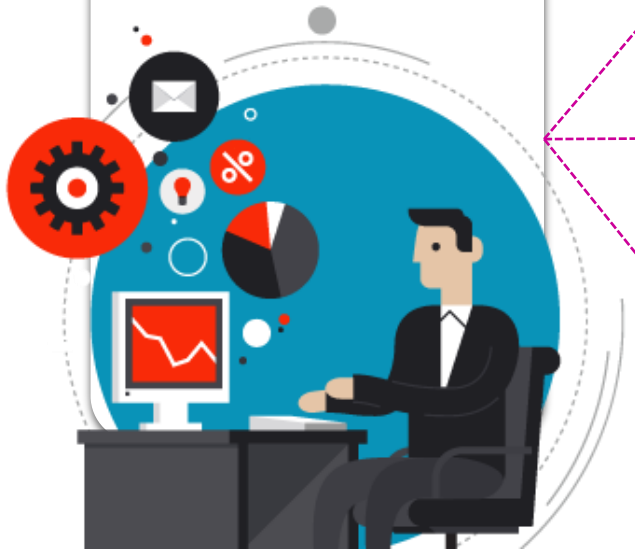

- Omisión de aperturar una cuenta bancaria
- Omisión de presentar estados de cuenta bancarios, contratos de apertura y tarjeta de firmas
- Omisión de dar aviso de la apertura de la cuentas bancaria dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato.

Se deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de campaña, enviar el aviso correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato y presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios.

Principales observaciones detectadas

Casas de campaña

Observación:

El sujeto obligado registró una casa de Campaña; sin embargo omitió reportar el registro contable por el uso o goce temporal de dicho inmueble durante el periodo de Campaña.

Fundamento que incumple:
Artículo 143 Ter

Recomendación

Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa que utilicen para Campaña:

Deberán Proporcionar la dirección

El periodo que será utilizada

La documentación soporte correspondiente, ya sea si se trata de una aportación en especie o de un gasto realizado.

De igual forma deberán registrar el Ingreso Gasto de Acuerdo al Beneficio obtenido por el uso del inmueble

Principales observaciones detectadas

Ingresos en efectivo

Observación	Cómo prevenir la observación
Aportaciones superiores a 90 UMA en efectivo	Todas las aportaciones en efectivo que superen las 90 UMA ($7,254.00), se deberán realizar con cheque o transferencia bancaria.
Omisión de presentar la trasferencia o cheque de las aportaciones superiores a 90 UMA	Se debe realizar el registro contable de las aportaciones y adjuntar la totalidad de la documentación soporte.
Copias de cheque o transferencia bancaria en las que no se identifica el nombre del aportante.	Cuando se reciban aportaciones en efectivo que superen las 90 UMA ($7,254.00), en los comprobantes se debe identificar la cuenta de origen y destino

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Principales observaciones detectadas

Ingresos en especie

Registros contables incorrectos en las aportaciones en especie

Cuando se reciban aportaciones por el uso de los bienes muebles o inmuebles otorgados en comodato, se tienen que realizar 2 registros contables

1 Ejemplo: Vehículo otorgado en comodato.

Núm. De cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
5-5-02-02-0000	**Arrendamiento Eventual de Bienes Inmuebles**	**Registro del gasto por el uso del bien**	
4-2-02-02-0002	Aportación de Simpatizantes en Especie. Campaña		Registro por el valor de la aportación en especie

Principales observaciones detectadas

Ingresos en especie

2

Núm. de cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
6-1-01-01-0000	Comodato de Planta y Equipo	Préstamo de Planta y Equipo	
6-1-01-02-0000	Planta y Equipo en Comodato		Planta y Equipo en Préstamo

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Principales observaciones detectadas

Ingresos en especie

Observación:

Se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, no se adjuntó la documentación que acredite el criterio de valuación utilizado, facturas y/o cotizaciones, credencial del aportante, ni los recibos de la aportación en especie

Fundamento que incumple:
Art. 96, numeral 3, inciso b), 103 y 107 del RF.

Recomendación
Deberá presentar:

- Credencial para votar del aportante
- Factura o cotizaciones
- Contrato Donación o Comodato e identificación
- Recibo de aportación foliado y Control de folios

NOTA:

Los espectaculares, **SOLO** podrá ser contratada y pagados por la Asociación Civil directamente, el reglamento prohíbe que **este tipo de propaganda** sea por aportaciones en especie.

Principales observaciones detectadas

Gastos operativos

Observación:
Se detectaron gastos por compra de gasolina, sin embargo no se observó registro de automóvil.

Registro contable de automóviles en comodato

Siempre se afectan ambas cuentas

Registro de gastos por concepto de gasolina

Principales observaciones detectadas

Gastos mayores a 90 UMAS

Observación:
Se observó el registro de gastos que rebasaron las 90 UMA; sin embargo, no fue localizado el comprobante de pago.

Fundamento que incumple:
Artículo 126, numerales 1 y 6 del RF.

Recomendación

- Todo pago que realice mayor de 90 UMA´S, tendrá que ser mediante cheque nominativo, a nombre del prestador de servicios, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.
- Todo pago que realice mayor de 90 UMA´S, tendrá que ser mediante cheque nominativo, a nombre del prestador de servicios, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.
- Las pólizas de cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con su copia fotostática o transferencia electrónica, y deberán ser incorporadas al SIF.
- Cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable.

Principales observaciones detectadas

Gastos de propaganda en páginas de internet

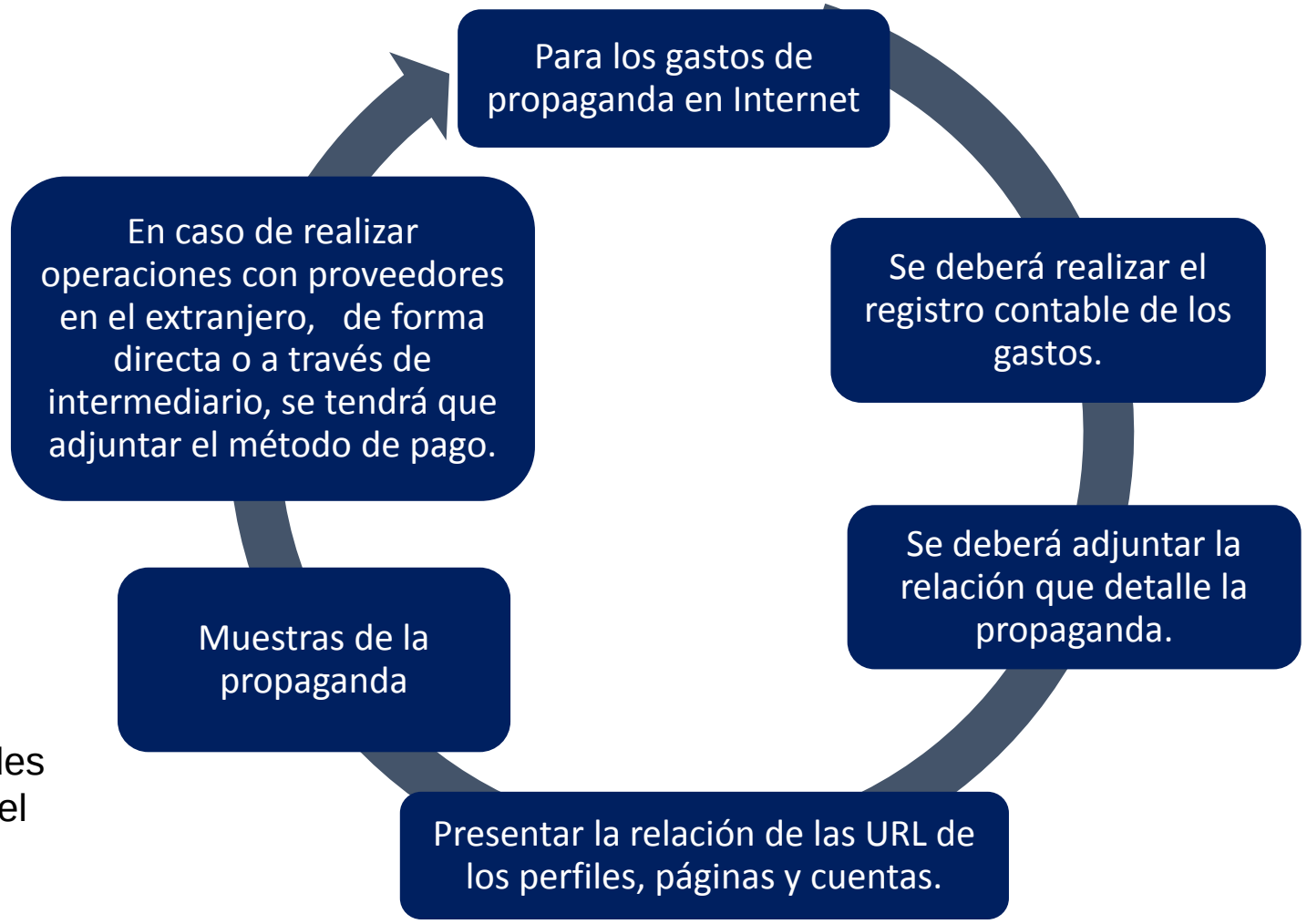

Gastos por manejo de redes sociales, sin la totalidad del soporte documental.

Principales observaciones detectadas

Monitoreo y visitas de verificación

Observación:

Derivado de los Monitoreos y visitas de verificación que la autoridad realiza, se detectó propaganda que no fue reportada en los informes.

Fundamento que incumple:

Articulo 430, numeral 1 inciso a), fracción I de la LGIPE y 127 del RF.

Recomendación:

Se sugiere reportar la totalidad de los gastos por concepto de propaganda en la vía pública y en casas de campaña, así como en los eventos realizados.

Principales observaciones detectadas

REGISTROS EXTEMPORÁNEOS

AGENDA DE EVENTOS

Los eventos deberán ser registrados cuando menos con 7 días de antelación

Artículo 143 bis, del Reglamento de Fiscalización

REGISTROS CONTABLES

Estos deberán ser registradas a más tardar con 3 días posteriores a la fecha de su operación

Articulo 38, numerales 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización

AVISOS DE CONTRATACIÓN

Deberán ser registrados a más tardar con 3 días posteriores a la firma de los contratos

Artículo 261 bis, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

Principales observaciones detectadas

82, numeral 2 **Reglamento de Fiscalización**	Los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, sólo podrán celebrar operaciones con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.
356, numeral 2 **Reglamento de Fiscalización**	**Requisitos:** Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación. Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el punto anterior).

Instituto Nacional Electoral
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Proceso Electoral Federal Ordinario
2017-2018

Gracias

Capacitación Sistema Integral de Fiscalización
Versión 4.0
Candidatos Independientes